

## Guía para la evaluación y monitoreo del PEDI.

**Objetivo:** Monitorear y retroalimentar los Proyectos Estratégicos del PEDI, con el propósito de apoyar su eficacia y determinar el nivel de cumplimiento.

### Normativa.

Art. 1. Integrar la Comisión de Evaluación del PEDI en la Matriz y Extensiones.

Integración las comisiones:

COMISION NACIONAL DEL PEDI.

Preside: Canciller.

Miembros:

- Vicecanciller General.
- Vicecanciller Administrativo.
- Vicecanciller Académico.
- Director(a) Financiera.
- Director de PLANDES.
- Representante estudiantil

COMISION EN LAS EXTENSIONES

Preside: Director de la extensión.

Miembros:

- Representante de Investigación.
- Representante de Vinculación con la colectividad.
- Representante de los Estudiantes.

Art.2. Este proceso se lo realizará cada seis meses, dentro del cual se valorarán todos y cada uno de los proyectos (P.O.A.), en su nivel de cumplimiento.

Art.3. Este proceso se realizará de manera sistemática y exhaustiva rigurosamente, en la matriz y extensiones.

Art.4. Se procederá con la valoración de la evidencia.

Art.5. Se llenará el formulario PE-01, para la firma de conformidad respectiva.

Art.6. Se entregará una certificación de conformidad a los proyectos que tengan un puntaje igual o mayor al 75% de cumplimiento.

Art.7. En el caso de que algún proyecto no alcance el nivel de cumplimiento del 75% de cumplimiento en lo planificado para el semestre, se implementará un plan de mejora para apoyar su ejecución.

Art. 8. Elaborar el informe de monitoreo a partir de los formularios PE-01 y PE-02.

Art.9. La comisión del PEDI nacional, consolidará la información y prepara el informe del monitoreo.

Art. 10. Publicación de resultados.



*[Handwritten signature]*

PROCESO DE MONITOREO DEL P.E.D.I.

